

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1611/2021	Junta de Gobierno local	03/11/2021

EN CUALIDAD DE SECRETARI/A DE ESTE ORGANO, CERTIFICO:
Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DEPORTES. EXPEDIENTE 1611/2021. PROPUESTA DE APROVACIÓN DEL CONVENIO DE DEPORTES 2021 PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA SANT FELIU ASÍ COMO EL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN 2021

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

Cada año el Ayuntamiento y las entidades culturales, deportivas y feriales del municipio consensuan los hechos básicos del convenio de colaboración, quedando supeditada la firma de estos a la aprobación para la Junta de Gobierno Local.

El contenido del convenio respecto el firmado anteriormente y el importe previsto se prevé al presupuesto aprobado para el 2021.

El pacto que regula la justificación de los gastos de las actividades y el pago de la ayuda prevé que este se librará en dos términos, siempre y cuando se pueda desarrollar las actividades objetas del convenio, cumpliendo las garantías de seguridad sanitarias delante de la situación del Covid-19.

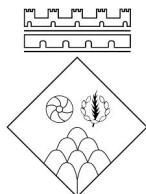
El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, de subvenciones, prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local, per unanimidad, acuerdo:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa 2021 al Club de Futbol Sala Sant Feliu con cargo a:

Partida	Club	Total subvención
08 341 48975	Club Futbol Sala Sant Feliu	250,00€





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

del presupuesto de gastos de la Corporación

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cuál se detallen las obligaciones i los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta en este informe-propuesta.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de Noviembre de acuerdo con el contenido del convenio.

CUARTO. Subministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así consten los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el aprobado de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

